

NOTICIAS JUDICIALES



www.justiciasanluis.gov.ar - www.periodicojudicial.gov.ar

SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL / FEBRERO DE 2018. EDICIÓN N°02

08-09



**EN EL 2017
LA JUSTICIA
RESOLVIÓ MÁS
DE 31 MIL CAUSAS**

Son los resultados obtenidos por el área de Estadísticas del Superior Tribunal.

03 RUA: QUIÉNES PUEDEN ADOPTAR Y CÓMO



04 FUNCIONES DE LA MAGISTRATURA



05 LA JUSTICIA ORDENÓ REPARTIR UNA HERENCIA EN PARTES IGUALES



06 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE



07 PREVENIR PARA EVITAR CASOS DE ABUSO Y VIOLENCIA EN MENORES

10 LA MEDIACIÓN COMO ALTERNATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

11 JUECES DE PAZ LEGO: CUÁL ES SU FUNCIÓN Y DÓNDE SE ENCUENTRAN

12 CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR CASOS DE VIOLENCIA

“EL SUPERIOR TRIBUNAL PONE TODO SU ESFUERZO EN HACER QUE LA JUSTICIA SEA MÁS EFICIENTE”



La Dra. Novillo es actualmente Presidente del Superior Tribunal de Justicia y del Instituto de Capacitación del Poder Judicial.

Desde abril del 2017, la Dra. Lilia Ana Novillo es la Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis. A su vez, ejerce la presidencia del Instituto de Capacitación “Dr. Tomás Jofré”, que tiene por objetivo capacitar, actualizar y perfeccionar a magistrados, funcionarios y empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del Poder Judicial y que, además, extiende su oferta educativa virtual a toda la comunidad.

¿Qué balance hace respecto del trabajo realizado desde el Instituto de Capacitación y Plataforma Virtual en el 2017?

Uno de los hechos relevantes del área es la creación de un Departamento de Educación Virtual, que tiene mucha importancia en la democratización de la educación porque todos pueden acceder a ella sin importar en qué lugar estén, ni en qué horario accedan. La Plataforma Virtual tiene hoy más de 8 mil usuarios.

¿A quiénes está dirigida la oferta académica que ofrece el Departamento de Educación Virtual?

Debemos recordar que los cursos están dirigidos a toda la comunidad, no sólo a empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial. Hay que ser generoso con las herramientas de educación y capacitación, hay que invitar a los docentes, a los policías, y a todos aquellos que estén interesados en capacitarse en forma gratuita. Lo único que deben solicitar es un usuario para poder acceder a la plataforma.

Respecto al trabajo institucional realizado en el 2017 por el Superior Tribunal de Justicia, ¿Qué aspectos relevantes podría mencionar?

Si nosotros analizamos objetivamente cómo ha sido el año, hemos avanzado muy bien. El Poder Judicial ha tomado otro rol. Se ha hecho un cambio en la cultura del Poder Judicial, que asume otra función, que es la de trabajar con la comunidad.

En ese sentido, se han firmado convenios con diferentes ministerios para llegar a las escuelas y trabajar en la prevención de abusos infantiles, casos de grooming y de bullying.

En relación a este nuevo rol, ¿Qué desafíos tiene el Poder Judicial para el 2018?

El Superior Tribunal tiene mucho interés en las capacitaciones y también pone todo su esfuerzo en hacer que la Justicia sea más eficiente y que llegue más a tiempo. Por el momento estamos trabajando en la implementación de la oralidad en causas civiles, pero hay que trabajar en todos los aspectos en los que a la gente se le asegure que cuando necesita y reclama justicia, le sea otorgada en el tiempo oportuno.

EQUIPO DE TRABAJO

Responsabilidad Editorial y Dirección:
Dr. Carlos Alberto Cobo; Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

Coordinación General y Diagramación:
Publicista Gabriela Campana Domínguez.

Redacción:
Loc. Nac. Alejandra Gonzalez Esquivel.
Lic. Com. Social Daniela Zambrano.
Periodista Rocio Zitta.

Fotografía: Fabian Romero.

Distribución: Luis Rodriguez.

Diseñado por: Fernando Abbá para Inkabba Diseño.
Impreso por: Gráfica del Centro. General Paz 638 - Villa Mercedes, SL.
Registro de Propiedad Intelectual: En Trámite.

Contacto:
Delegación de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial de la Provincia de San Luis de la 2° y 3° Circunscripción Judicial.
Lavalle S/N Extremo Sur - Parque Costanera Río V - Villa Mercedes, San Luis.
prensavillamercedes@gmail.com / prensavm@justiciasanluis.gov.ar

Pueden inscribirse para adoptar, matrimonios, convivientes, personas solteras, viudas, o divorciadas. La inscripción al registro es gratuita y se realiza de manera personal.

QUIÉNES PUEDEN ADOPTAR Y CÓMO PUEDEN HACERLO



En el año 2017 en la provincia de San Luis, se otorgaron 21 niños en guarda preadoptiva a los postulantes del listado provincial. En cuanto a las edades de los niños, van desde 1 año hasta 11 años. En la mayoría de los casos grupos de hermanos.

El Registro Único de Postulantes para Adopción de la provincia de San Luis fue creado en el año 2003. El mismo funciona bajo el ámbito de la Procuración General de la Provincia de San Luis y cuenta con una Coordinación General, con asiento en la ciudad de San Luis, que en la actualidad está a cargo del Dr. Federico Martín Gorchs Vilchez. A su vez, funcionan dos Delegaciones del Registro, una en la Segunda Circunscripción, a cargo de la Licenciada Myriam Monasterolo y otra en la Tercera Circunscripción dirigida por la Dra. Fernanda Gasparro.

El 26 de noviembre de 2014, la provincia adhiere a la Red Federal de Registros de Adoptantes (DNRUA) lo que posibilita la adopción en otras jurisdicciones del país y viceversa, manteniendo la prioridad para quienes residen en el territorio provincial.

Aquellas personas que deseen postularse para adoptar deberán inscribirse en la Delegación que corresponda de acuerdo a su domicilio. Las inscripciones en los Departamentos Vicente Dupuy y Gral. Pedernera se realizan en la ciudad de Villa Mercedes; en los Departamentos Gral. San

Martín y Chacabuco el registro se efectúa en la localidad de Concarán, y en el caso del Departamento Junín, deben dirigirse al Juzgado Multifuero con asiento en la Isla de Servicios de Santa Rosa del Conlara.

Es necesario cumplimentar una serie de **requisitos legales**, además de tres informes técnicos que son llevados a cabo por el equipo profesional del Poder Judicial:

- Nota de presentación dirigida al Sr. Juez de Menores, firmada por los aspirantes expresando su deseo de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Acta de matrimonio, sentencia de divorcio vincular o separación personal para el caso que corresponda.
- Recibo de haberes o certificación de ingresos si es trabajador independiente.
- Certificado de domicilio realizado en la Jefatura de Policía más cercana.
- Certificado de antecedentes penales (Expedido por la Dirección Nacional de Reincidencia).
- Certificado de buena salud completo, otorgado por médico forense.

- Acta de nacimiento de otros hijos si los hubiere.
- Acreditación de propiedad de vivienda o contrato de locación en su caso.
- Domicilio electrónico.
- Estudios socioambientales y psicológicos, realizados por el equipo técnico del Registro de Adopción.

Cabe aclarar que hay un único listado provincial y que los postulantes pueden ser convocados desde las tres circunscripciones.

Para más información dirigirse, **en Villa Mercedes al edificio de tribunales ubicado en Lavalle extremo Sur s/n, Parque Costanera Río V, de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs; en Concarán, al Juzgado de Familia y Menores, sito en Pringles N° 407, los días martes y jueves de 07:00 hs a 13:00 hs.; y en Santa Rosa del Conlara, al Juzgado Multifuero situado en Ruta Provincial N° 55 y N° 5, los días lunes, miércoles y viernes, de 07:00 hs a 13:00 hs.**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Consejo de la Magistratura.

Tiene por funciones: seleccionar los candidatos que aspiran a cargos de jueces, ya sea Juez de primera instancia o camarista de los distintos fueros (penal, laboral, familia y civil). Proponer por terna al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales de los Tribunales Inferiores y titulares del Ministerio Público. Organizar y resolver los concursos de antecedentes.

Está integrado por, un miembro del Superior Tribunal de Justicia que lo preside, en la actualidad se trata de la **Dra. Martha Raquel Corvalán**, por **un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de las Circunscripciones Judiciales, dos legisladores provinciales** designados por la Cámara de Diputados, un abogado por cada Circunscripción Judicial en ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la provincia y **un Ministro del Poder Ejecutivo**, por designación del referido Poder del Estado Provincial. En la misma forma son elegidos igual número de suplentes. El ejercicio de la función constituye carga pública.

En cuanto al proceso de selección, en primer lugar se convoca a concurso para el cargo a cubrir, los aspirantes deberán cumplimentar con la documentación solicitada por el Consejo de la Magistratura. Los postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos, son convocados para un examen oral ante una Comisión Evaluadora (que está conformada por profesionales que ejerzan la docencia, de Universidades Nacionales públicas o privadas con prestigio). Una vez finalizada la

etapa de evaluación, el tribunal examinador realiza un dictamen en donde se califican a los concursantes como recomendables o no recomendables. Los postulantes que hayan resultado recomendables deben someterse a un examen psicofísico.

Por último, el Consejo de la Magistratura, **forma terna con los evaluados** quienes deben cumplir con todos los requisitos fiscales, de lo contrario se declarará desierta. Una vez formada la terna se remite al Poder Ejecutivo y este envía la propuesta al Senado.

La Escuela de la Función y la Magistratura Judicial **propone capacitaciones para los concursantes o futuros titulares de los cargos para magistrados, el objetivo es prepararlos en cuanto a la legislación y jurisprudencia sobre todo los fueros. Estos cursos no son obligatorios.**

Para mayor información se puede acceder a la página web: www.consejodelamagistratura.sanluis.gov.ar

LA JUSTICIA ORDENÓ REPARTIR UNA HERENCIA EN PARTES IGUALES



La Cámara Civil N° 2 de Villa Mercedes resolvió en octubre del 2017 distribuir en partes iguales la herencia disputada entre dos hermanos. Un inmueble, ubicado en la ciudad mercedina, había sido vendido en vida por la madre a uno de los hijos, incumpliendo con las normas vigentes que determinan que los bienes deben ser repartidos en porciones idénticas entre los herederos.

En el 2006, mediante escritura pública, la mujer, de estado civil viuda, vendió por la suma de 30 mil pesos, un inmueble a uno de sus hijos. Cuando se celebró el contrato, la señora aseguró a la escribana interviniente que no existían otros herederos.

Años más tarde, tras el fallecimiento de la mujer y luego de iniciado el juicio sucesorio, otro de los hijos se presentó en el proceso para reclamar la parte que le correspondía. En ese sentido, el interesado inició en primera instancia una acción de colación, proceso que permite regresar bienes a la masa hereditaria y hacer la correspondiente partición en la sucesión, respetando la porción legítima de todos los herederos.

Finalmente, la Cámara resolvió hacer lugar a la acción de colación interpuesta y condenó al heredero que había comprado la propiedad a colacionar el inmueble, es decir, a “traer” el bien a la herencia y a restituir a su hermano la porción correspondiente.

Un hombre deberá darle a su hermano la porción que le corresponde sobre un inmueble que había comprado a su madre. La legislación vigente establece que los bienes deben ser distribuidos en partes idénticas entre los herederos.

CONOZCA MÁS SOBRE NOSOTROS INGRESANDO A

www.justiciasanluis.gov.ar

EL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS COMPROMETIDO CON LA CALIDAD AMBIENTAL

Informe especial sobre la gestión sustentable de aparatos e insumos electrónicos en desuso para reducir el impacto sobre el medio ambiente.

Con un **claro compromiso con el medio ambiente**, en el mes de septiembre de 2017, el Poder Judicial de San Luis convocó a un concurso de precios para el retiro y tratamiento de aproximadamente 5.000 kilogramos de insumos y equipamientos informáticos en desuso.

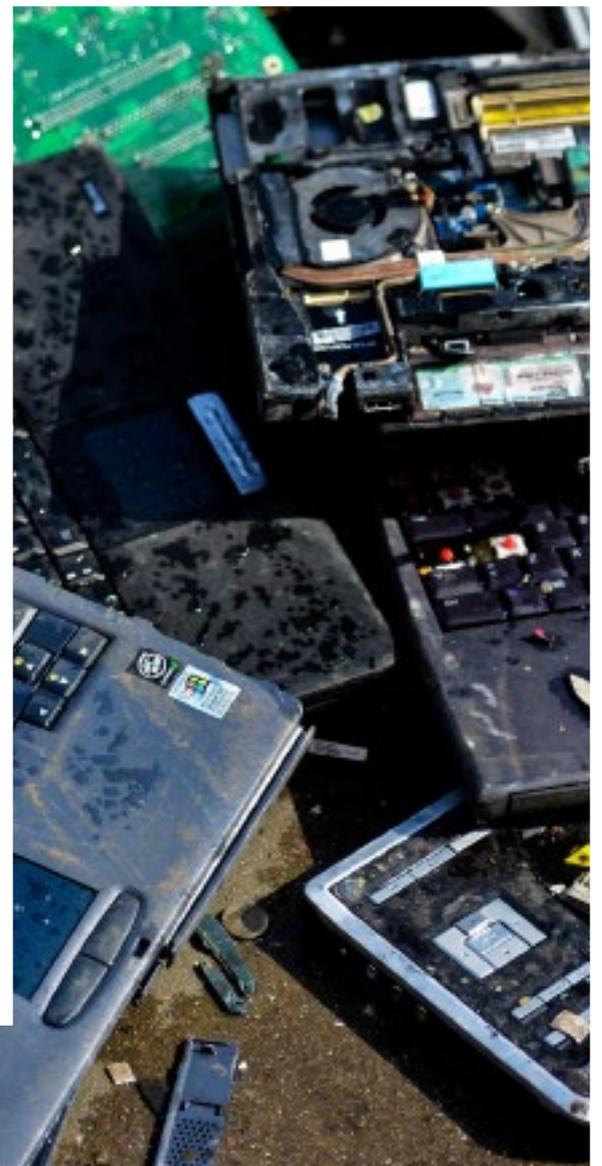
Entre los aparatos seleccionados se encontraban monitores, teclados, impresoras, mouses, etc., que habían sido apartados para descarte por estar dañados o resultar obsoletos.

Es fundamental señalar la **importancia de llevar a cabo una adecuada gestión de los desechos tecnológicos, teniendo en cuenta que algunos de sus componentes son potencialmente tóxicos y pueden generar efectos nocivos tanto para el medio ambiente como para la salud de las personas.**

Asimismo, la aplicación de soluciones sustentables permite la valorización de piezas, materiales y equipos para su reutilización y/o reciclaje en nuevos procesos industriales, o su donación a aquellas entidades que más lo necesitan.

En ese orden de ideas, también es importante hacer mención que **desde el año 2013, el máximo órgano de justicia de la provincia de San Luis se encuentra transitando el camino de la despapelización, es decir que progresivamente las distintas dependencias del Poder Judicial están dejando de gestionar sus expedientes en papel y utilizando el sistema de expediente digital electrónico.**

Ello, no sólo se traduce en una notable reducción de los plazos procesales, sino también en una considerable disminución del consumo de papel, **lo que representa un aporte más al esfuerzo colectivo de instituciones y organismos, tanto públicos como privados, de revertir el daño ambiental en pos de un planeta más sano, y por ende, de una mejor calidad de vida para todos sus habitantes.**





**DIRECCIÓN DE PRENSA
Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

INICIO NOTICIAS CRONOGRAMA DE JUICIOS ORALES INFORMES ESPECIALES NOVEDADES PAÍS MULTIMEDIA CONTACTO

EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE SAN FRANCISCO PARTICIPO DE LA TRADICIONAL FEBIA

RESOLUCIÓN PARACISTRAT... ASPIRANTES A CARGOS DE MAGISTRADOS Y...

**PUEDE LEER MÁS NOTICIAS EN
NUESTRO PORTAL**

www.periodicojudicial.gov.ar

TRABAJAR EN LAS ESCUELAS PARA PROTEGER A LOS MÁS CHICOS

Las Jornadas “Aprendiendo a Escuchar y a Comunicarnos” llegan a los colegios más vulnerables para prevenir casos de abuso en niños, niñas y adolescentes y abordar otras temáticas actuales como grooming y bullying.

Con el objetivo de trabajar en la prevención de delitos y situaciones de violencia, el Poder Judicial de San Luis implementó sobre el final del 2017 las Jornadas “Aprendiendo a Escuchar y a Comunicarnos”. Las actividades, que continuarán en el 2018 en diferentes instituciones educativas de la Provincia, son llevadas a cabo por equipos interdisciplinarios de los que forman parte magistrados, funcionarios y empleados judiciales e integrantes de los Ministerios de Educación y Seguridad.

Las actividades comenzaron el 23 de noviembre en la Escuela Juan Tulio Zavala de San Luis. **En Villa Mercedes, la jornada se realizó en la Escuela Bernardino Rivadavia.** Las instituciones educativas son propuestas por el Subprograma de Mediación Escolar, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

Las jornadas incluyen la realización de charlas y talleres destinados a toda la comunidad educativa: alumnos, padres y docentes y tienen como fin prevenir casos de abuso en niños, niñas y adolescentes y abordar temas como grooming y bullying.

En ese sentido, los equipos interdisciplinarios trabajan interactuando con la comunidad y ofreciendo información útil para aquellas personas que se encuentren en la situación de hacer una denuncia ante cualquier tipo de delito.

Como cierre de las actividades realizadas en las escuelas en San Luis y Villa Mercedes, se firmaron actas compromiso, con las cuales se estableció un cronograma de charlas y capacitaciones que se extenderán en el transcurso del año en las instituciones educativas con el objetivo de avanzar en la prevención y detección de casos de abuso y violencia. A este acuerdo también se sumó el Ministerio de Salud y la Secretaría de la Mujer “Ni Una Menos” del Gobierno de la Provincia.



ESTADÍSTICAS 2017: LA JUSTICIA EN NÚMEROS

Entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2017, se dictaron en toda la provincia más de 31 mil sentencias.

El Departamento de Indicadores y Estadísticas de la Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia emitió en diciembre pasado los informes estadísticos que denotan el trabajo realizado en las tres Circunscripciones Judiciales durante el último año. Entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2017, **se resolvieron en total 31.203 causas** en las distintas dependencias judiciales de la Provincia.

El informe refleja en números el trabajo realizado por jueces de toda la provincia en cuanto al dictado de sentencias definitivas, aquellas resoluciones en las que se hace o no lugar a la presentación de una demanda, o se condena o se absuelve. **Sólo el Superior Tribunal de Justicia dictó, entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2017, 152 sentencias definitivas.**

Asimismo, las estadísticas indican la cantidad de autos interlocutorios sentenciados, es decir, aquellos actos procesales de un juez o de un tribunal mediante los cuales se resuelven cuestiones que se suscitan durante el curso de un proceso, pero que no resuelven sobre la pretensión que le da inicio. Por ejemplo, en el fuero penal, se trata de aquellos fallos en los que un juez decide procesar o no a un acusado, situación que finalmente se resuelve en segunda instancia cuando el mismo es declarado culpable o inocente.

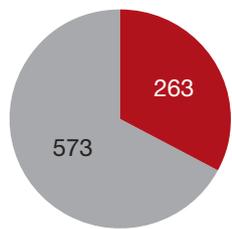
En total, en todo el territorio provincial, **se dictaron 6114 sentencias definitivas y 25.089 sentencias interlocutorias.**

Finalmente, el informe emitido por el Departamento de Indicadores y Estadísticas de la Secretaría de Informática Judicial **permite también diferenciar aquellos fallos que se dictaron a término.** En ese sentido, dentro de las sentencias definitivas dictadas, **cumplieron con los tiempos establecidos el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2, los Juzgados de Familia y Menores N° 1 y 2 y las Cámaras del Crimen N° 1 y 2 de Villa Mercedes. También lo hicieron el Juzgado de Sentencia y el Juzgado de Familia y Menores de Concarán.**

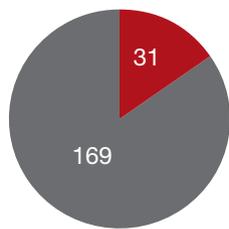
Para acceder al informe completo de estadísticas usted puede ingresar a www.periodicojudicial.gov.ar



EL TRABAJO JUDICIAL EN LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

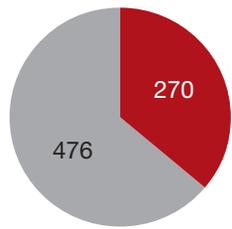
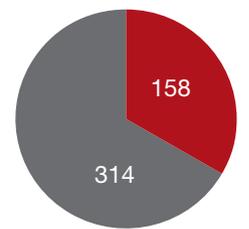


La Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de Villa Mercedes dictó **836** sentencias.

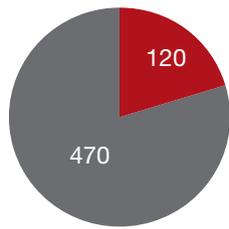


El Juzgado de Sentencia de Concarán dictó **200** sentencias.

El Juzgado de Familia y Menores N° 2 de Villa Mercedes dictó **472** sentencias.

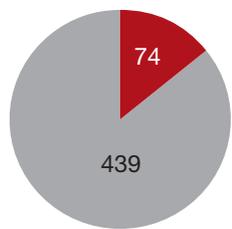
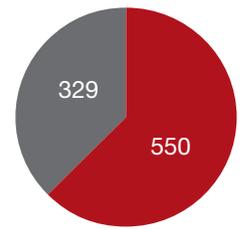


La Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de Villa Mercedes dictó **746** sentencias.

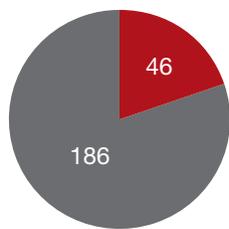


El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de Villa Mercedes dictó **590** sentencias.

El Juzgado de Familia y Menores de Concarán dictó **879** sentencias.

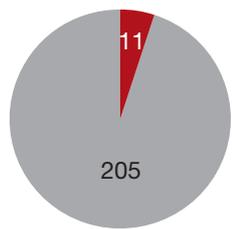
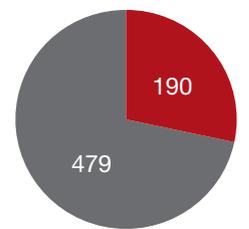


La Cámara de Concarán dictó **513** sentencias.

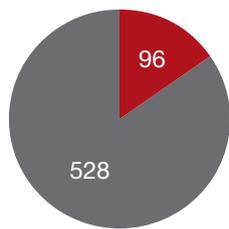


El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de Villa Mercedes dictó **232** sentencias.

El Juzgado de Multifuero de Santa Rosa dictó **669** sentencias.

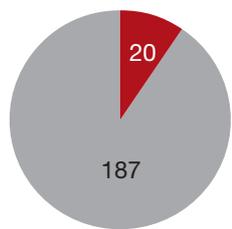
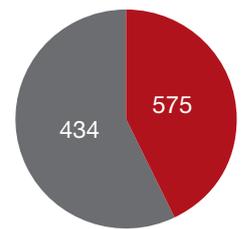


La Cámara del Crimen N° 1 de Villa Mercedes dictó **216** sentencias.

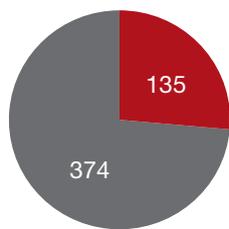


El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de Villa Mercedes dictó **624** sentencias.

El Juzgado de Paz Letrado de Villa Mercedes dictó **1009** sentencias.

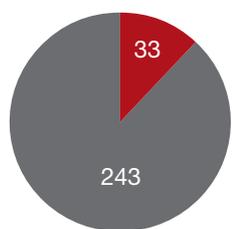
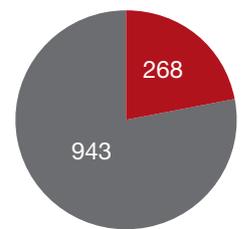


La Cámara del Crimen N° 2 de Villa Mercedes dictó **207** sentencias.

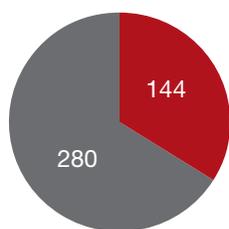


El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán dictó **509** sentencias.

El Juzgado en lo Laboral N° 1 de Villa Mercedes dictó **1211** sentencias.

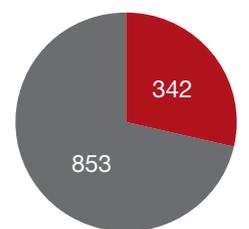


El Juzgado de Sentencia de Villa Mercedes dictó **276** sentencias.



El Juzgado de Familia y Menores N° 1 de Villa Mercedes dictó **424** sentencias.

El Juzgado en lo Laboral N° 2 de Villa Mercedes dictó **1195** sentencias.



Organismos Judiciales de Segunda Instancia.
Organismos Judiciales de Primera Instancia.

■ Sentencias Interlocutorias
■ Sentencias Definitivas

1041 Sentencias Interlocutorias dictó el Juzgado de Instrucción de Concarán.
876 Sentencias Interlocutorias dictó el Juzgado de Instrucción Correccional y Contravencional de Villa Mercedes.
877 Sentencias Interlocutorias dictó el Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional, y Contravencional de Santa Rosa.
314 Sentencias Interlocutorias dictó el Juzgado de Instrucción N° 1 de Villa Mercedes.
1252 Sentencias Interlocutorias dictó el Juzgado de Instrucción N° 2 de Villa Mercedes.
224 Sentencias Interlocutorias dictó el Juzgado de Instrucción N° 3 de Villa Mercedes.

“LOS MEDIADORES NOS AYUDARON A ARRIBAR A UN ACUERDO QUE FUERA LO MEJOR PARA EL NIÑO”

Es el testimonio de uno de los usuarios del sistema de Mediación, que desde el año 2008, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, implementó como un método alternativo para resolver distintas problemáticas a través del diálogo y la no confrontación.



La principal diferencia entre la mediación y el proceso en sede judicial, es que el protagonismo está centrado en las partes, quienes interactúan de forma directa con la ayuda de un mediador imparcial a fin de encontrar la solución más conveniente para ambas. **“Me parece mucho más cómodo. Poder justamente hablar con la otra parte, ya que en un juicio no se puede. El juez dictamina, se pierde o se gana. A través del Centro de Mediación pude hablar frente a frente sobre cuál fue el problema específicamente”**, manifestó Marcelo, de la ciudad de Villa Mercedes, que recurrió a la mediación por un conflicto laboral. En el mismo sentido, Silvia de la localidad de San Martín, relató su experiencia con la mediación para acordar una cuota alimentaria **“fue muy cómodo porque pude hablar yo, pudo hablar el papá de mi nene. Los mediadores nos ayudaron a ambos para poder arribar a un acuerdo que fuera lo mejor para el niño. Nos sentimos muy cuidados. Lo recomiendo”**.

A su vez, la mediación permite resolver disputas de manera más rápida, sencilla y económica, e incluso en ciertos casos no se necesita de la asistencia de un abogado para lograr el acuerdo de las partes **“Para mí fue lo más práctico y creo que en muchos ámbitos es lo mismo, porque puntualmente**

cuando hay este tipo de problemas uno quiere una solución sin problemas mayores, sin judicializar ni tener que recurrir a otro tipo de medios. Fue muy fácil llegar a un acuerdo sin tener que discutir, ni pelear”, aseguró Betina, de Concarán, quien también se acercó a mediación para resolver el régimen de alimentos por una cuota de alimentaria. Otra ventaja que ofrece este procedimiento, es la posibilidad de poner en contacto a personas alejadas geográficamente para que puedan tratar distintos asuntos sin tener que trasladarse a otro lugar. **“Sabía que no era posible que él se acercara hasta Merlo estando en Buenos Aires, entonces me habían comentado del Centro de Mediación. Me acerqué, empecé los trámites y a los 15 días ya me habían dado la fecha para la audiencia. A él lo citaron en la U.B.A., a mí acá, y el mismo día ya nos pusimos de acuerdo”**, comentó Micaela, de la Villa de Merlo quien solicitó una mediación para establecer un Régimen de Contacto.

En diversos puntos del territorio provincial funcionan Centros y Salas de Mediación para que usted pueda requerir asesoramiento.

Se trata de una gestión personal, y que sólo se podrá enviar a un apoderado en caso de que se encuentre a más de 150 kilómetros del lugar de la mediación.

De igual modo, es preciso aclarar que no todos los casos son mediables, y que las cuestiones más frecuentes que se tratan en mediación tienen que ver con asuntos de familia (cuota alimentaria, tenencia de hijos, régimen de visitas, liquidación de sociedad conyugal, separación de bienes, conflictos sucesorios, etc.) y/o patrimoniales (locaciones, propiedad horizontal, resolución o cumplimiento de contratos, indemnizaciones por daños y perjuicios, accidentes de tránsito, cobro de pesos, conflictos societarios, disputas entre vecinos, medianería, cuestiones laborales, de minería, etc.).

Para mayor información, concurrir a la dependencia de mediación más cercana a su domicilio.

En la Segunda Circunscripción Judicial:

Villa Mercedes: Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/N, extremo Sur, Parque Costanera Río V.

Buena Esperanza: 25 de Mayo S/N, entre Coronel Príngles y Pedernera.

Arizona: 1 de Mayo N° 38.

Justo Daract: Entre Ríos N° 553.

En la Tercera Circunscripción Judicial:

Villa de Merlo: Av. Eva Duarte y Neptuno.

Concarán: 25 de Mayo S/N, B° San Roque.

Naschel: 9 de julio 550.

San Martín: Lafinur S/N (Biblioteca Miguel B. Pastor).

¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ LEGO?

Los **Jueces de Paz Lego** son auxiliares de la Justicia, es decir, que prestan colaboración con los Juzgados y órganos judiciales de Primera Instancia.

Su rol es vital para la justicia, sobre todo en las localidades más alejadas de las cabeceras departamentales, porque **ayudan a resolver con celeridad conflictos sencillos o cotidianos, derivando los casos complejos al organismo judicial que corresponda de manera directa.**

Las ciudades de Villa Mercedes y San Luis cuentan con Juzgados de Paz Letrados, mientras que en el resto de la provincia funcionan Juzgados de Paz Lego.

La diferencia con los letrados, es que los Jueces de Paz Lego no necesariamente deben ser abogados, ya que los únicos requisitos que establece la Constitución de San Luis son: ser ciudadano argentino, mayor de 18 años, tener el secundario completo y residir en la zona donde se ha de prestar servicios.

El cargo se obtiene mediante concurso abierto de antecedentes y oposición, y su duración es de 3 años.

Algunos de los trámites más frecuentes que se realizan en los Juzgados de Paz son: **certificaciones de firmas, de documentos, autorizaciones de viaje para menores, declaraciones juradas de ingresos, de convivencia, de domicilio, etc.**

JUZGADOS DE PAZ EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

La **Tercera Circunscripción** Judicial comprende los **Departamentos Junín, Chacabuco y San Martín**. En cada uno de ellos, funcionan Juzgados de Paz con asiento en las siguientes localidades:

LAS AGUADAS: Calle Las Aguadas S/N.

LAS LAGUNAS: Calle Felipe Sosa (Centro Cívico).

LOS CAJONES: Calle Virgen del Rosario S/N, frente a Escuela N° 154.



VILLA DE MERLO: Calle Coronel Mercou 543, 1° Piso. Próximamente funcionará en Av. Eva Duarte y Neptuno.

NASCHEL: Calle 9 de Julio N° 550.

PASO GRANDE: Calle Uruguay S/N° (Ed. Municipal)

SAN MARTÍN: Av. San Martín S/N.

SANTA ROSA: Calle Tucumán N° 1003.

TILISARAO: Av. Córdoba S / N.

VILLA LARCA: Calle Tradición N° 1100.

Mientras que en la **Segunda Circunscripción** Judicial comprende los **Departamentos Pedernera y Gral. Vicente Dupuy**. En cada uno de ellos, funcionan

Juzgados de Paz con asiento en las siguientes localidades:

ARIZONA: Pringles S/N

UNIÓN: Nélide Zanabria B° 10 Viv. Casa 1

BUENA ESPERANZA: 25 de Mayo S/N, entre Coronel Pringles y Pedernera.

JUSTO DARACT: Entre Ríos 553.

EL MORRO: Martes y Jueves: Pringles S/N - El Morro - Lunes, Miércoles y Viernes: Av. Celeste Zilipuci S/N - Juan Llerena.

LA PUNILLA: Municipalidad de la Punilla - Martes y Jueves: B° Fo Pro Vi Mza. 3 Casa 7 - Juan Jorba.

AUTORIZACIONES DE VIAJE A MENORES DE EDAD

La Jueza de Paz Lego de la Villa de Merlo, Leticia Isolda Correa, informó sobre la documentación a presentar y cómo se efectúa el trámite en los **Juzgados de la Tercera Circunscripción**.

Las autorizaciones de viaje a menores de edad, pueden gestionarse en la Defensoría de Niñez y Adolescencia, en los Juzgados de Paz, en la Dirección de Migraciones o a través de un escribano público.

En los Juzgados de Paz Lego de la Tercera Circunscripción, la autorización se emite únicamente para transitar dentro del país.

Si el viaje es en colectivo, la misma empresa extiende un formulario que debe ser presentado en el Juzgado de Paz.

Si se realiza en un vehículo particular, el Juez de Paz labra un acta mediante la cual el/los autorizantes indican los datos relativos al viaje.

En ambos casos, se debe presentar **copia del D.N.I. del menor que viaja y de sus padres y/o tutores; partida de nacimiento actualizada y legalizada del menor; y, en caso que viaje con un tercero, el D.N.I. de éste.**

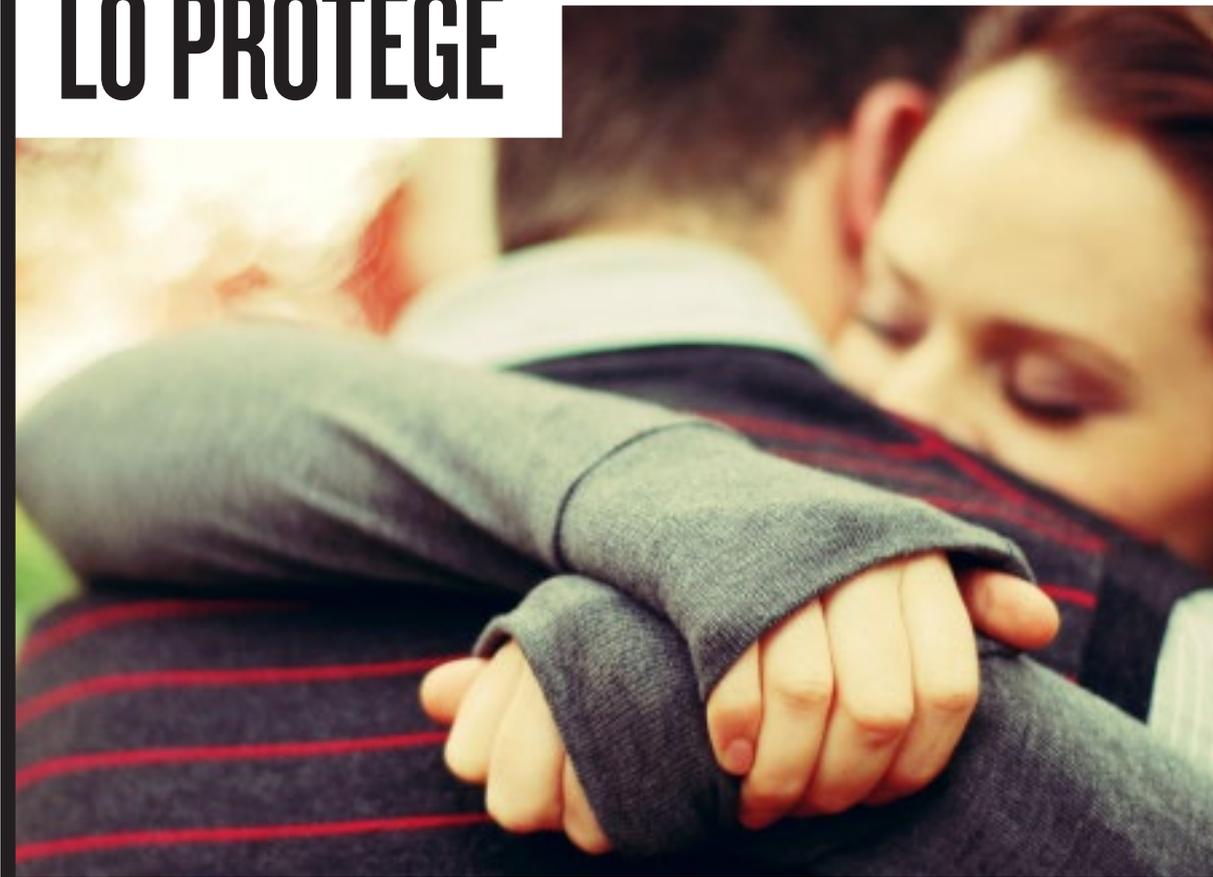
Si el menor viaja con alguno de los padres, debe firmar y autorizar el padre que no viaja; si viaja con terceras personas (abuelos, tíos, otra familia, etc.), deben firmar ambos padres.

Luego de que el Juez de Paz Lego certifica las firmas, los autorizantes deben dirigirse a la Cámara de Apelaciones de Concarán, sito en calle 9 de Julio N° 128, para legalizar el trámite.

Por su parte, las autorizaciones a menores para salir del país se gestionan en la Defensoría de Niñez y Adolescencia.

En el Departamento Junín, la misma está ubicada en el Juzgado Multifuero, -Autopista de los Comechingones, Ruta Provincial N° 55 y N° 5-; y en los Departamentos Chacabuco y San Martín, en el Juzgado de Primera Instancia de Concarán -calle Urquiza N° 840-.

SI DENUNCIA CASOS DE VIOLENCIA, MALTRATO O ABUSO LA JUSTICIA LO PROTEGE



www.justiciasanluis.gov.ar/contactos

Es importante conocer que la persona que realizare una denuncia de un falso delito el denunciante podrá ser sancionado por la Ley según lo previsto en el Art. 245 de C. Penal donde dice que "Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de pesos setecientos cincuenta a pesos doce mil quinientos al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad.

Secretarías de Violencia en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

Villa Mercedes:

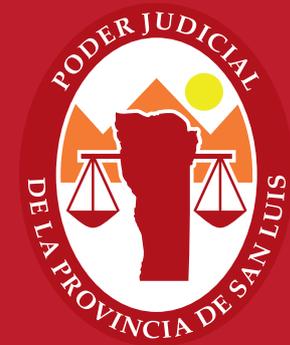
Lavalle S/N Extremo Sur - Parque Costanera Río V - módulo 6 - sector sur - Juzgado de Familia
- Mesa de Entradas.

Concarán:

Pringles 405. Juzgado de Familia - Mesa de Entradas.

Santa Rosa del Conlara:

Ruta Provincial N° 55 y N° 5. Juzgado de Familia - Mesa de Entradas.



GUÍA DE CONTACTOS

Primera Circunscripción Judicial

(San Luis)

Rivadavia N° 340.

Tel.: 0266-4423676 / 4420534 / 4428310 /
4428071.

Segunda Circunscripción Judicial

(Villa Mercedes)

Lavalle S/N Extremo Sur

Parque Costanera Río V.

Tel.: 02657-421350 / 427596.

Tercera Circunscripción Judicial

(Concarán)

Pringles 405

Tel.: 02656-480930 / 480929 / 480943 /
480110.

Juzgado Multifuero

(Autopista de Los Comechingones –

Santa Rosa del

Conlara)

Ruta Provincial N° 55 y N° 5.

Tel.: 02656-482040 / 482041 / 482042 /
482043.